

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2017-01237-00 (proceso ejecutivo)

Reunidos los requisitos legales y, como quiera que el documento allegado presta mérito ejecutivo, el Juzgado de conformidad con los artículos 306, 422 y 430 del C.G. del P., en concordancia con el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor del señor **NELSON DÍAZ RUIZ** en contra de la **FUNDACIÓN SANTA TERESA DE ÁVILA**, por las siguientes sumas de dinero:

Por la suma de \$781.242, por concepto de la liquidación de costas aprobada dentro de proceso de restitución que se adelantó dentro de este mismo radicado en contra del aquí demandante, más los intereses legales causados desde su exigibilidad (23 de octubre de 2018), hasta que se efectúe el pago total de la obligación; liquidados a la tasa del **6%A** (artículo 1617 del CC).

Notifíquese este proveído a la ejecutada conforme lo prevé el artículo 306 (inciso 2) del C.G del P., en concordancia con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 ibidem, en la dirección física reportada para tal efecto, haciéndole saber en el citatorio correspondiente que dentro de los diez (10) días que trata dicha normatividad (artículo 291) deberá agendar cita para concurrir al Juzgado a recibir notificación personal de esta providencia, so pena de dar paso a lo dispuesto en el artículo 292 ibidem, o de acuerdo a lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 en este último caso cumpliendo las exigencias del inciso segundo del citado artículo, haciendo entrega de la copia de la demanda, sus anexos y, advirtiéndole que dispone del término de cinco (5) días para pagar y/o diez (10) días para proponer excepciones (artículos 431 y 442 del C.G. del P.).

Para los fines legales, téngase en cuenta que la dirección electrónica caquimbovillegasabogado@gmail.com reportada como de pertenencia del abogado MAURICIO CAQUIMBO VILLEGAS (ver poder página 45 expediente escaneado) se encuentra inscrita en URNA (Unidad de Registro Nacional de Abogados).

Por secretaría comuníquese a la Oficina Judicial (Reparto) la iniciación de este trámite para efectos de las compensaciones a que haya lugar. **Ofíciense.**

NOTÍFIQUESE

Firmado Por:

**Marlene Aranda Castillo
Juez Municipal
Civil 057
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a5096f0250da1cf48909cfe29a96d144514e99f5aa0de0d4ba8e949b566e9111

Documento generado en 10/08/2021 06:52:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>